

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día miércoles 28 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 26 de agosto de 2024.

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Alma Delia Gil Nieblas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con la finalidad de crear la Secretaría de la Mujer.
- 5.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024.**

19 de agosto de 2024. Folio 5161.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio recordatorio con referencia PM/076/2024 de fecha 08 de julio del presente año, en el que hacen referencia a la sentencia definitiva dictada el 10 de febrero de 2017 y a la resolución incidental dictada el 31 de octubre de 2018, en las que se condena pagar un total de \$4,789,079.12 (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) dentro del expediente 324/2012, asimismo informa que no cuentan con la suficiencia presupuestal, para dar cumplimiento a la mencionada sentencia. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

19 al 22 de agosto de 2024. Folios 5162, 5165 y 5171.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Carbó, San Miguel de Horcasitas, Arivechi, Sonora, con el que remiten las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo para el ejercicio fiscal 2025, para lo cual solicitan la aprobación respectiva de este Congreso del Estado. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

19 de agosto de 2024. Folio 5163.

Escrito de la Diputada y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con el que hacen entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados durante el semestre comprendido del día 01 de septiembre de 2023 al 28 de febrero de 2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

20 de agosto de 2024. Folio 5164.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024 de los municipios y organismos paramunicipales que cumplieron con la entrega de dicha información, cuyo vencimiento fue el día 14 de agosto de 2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

21 de agosto de 2024. Folio 5166.

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo económico por medio del cual, se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de la soberanía a adherirse al acuerdo parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el pleno del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, formulado por la comisión de Seguridad Social de esa soberanía, para que esté a su vez sea resuelto en sentido favorable al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio de Estado Mexicano. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SALUD.**

21 de agosto de 2024. Folio 5167.

Escrito del Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Sanamente de Nogales, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe sobre la recaudación de ingresos adicionales y líquidos correspondiente al periodo del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

22 de agosto de 2024. Folio 5169.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del presente año, el Honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencias para separarse del ejercicio del cargo a los regidores David Figueroa Ortega, René Edmundo García Rojo y a la regidora Guadalupe María Mendivil Corral, licencia concedida hasta el término de la presente administración municipal, asimismo, en referida sesión de Cabildo, continuaron en funciones los respectivos suplentes. **RECIBO Y ENTERADOS.**

22 de agosto de 2024. Folio 5170.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del presente año, el Honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidora propietaria a la C. María Eduwiges Espinoza Tapia, licencia concedida hasta el término de la presente administración municipal. **RECIBO Y ENTERADOS.**

22 de agosto de 2024. Folio 5172.

Escrito del Presidente del Consejo Directivo y profesores de la Escuela de Derecho de la Universidad Kino, mediante el cual realizan una serie de manifestaciones en relación con la iniciativa de reforma Constitucional, relativa al Sistema de Justicia. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

22 de agosto de 2024. Folio 5173.

Escrito del Presidente Municipal de Benito Juárez, Sonora, con el que informa que en sesión extraordinaria de ayuntamiento número 90, celebrada el 21 de agosto del presente año, se analizó y aprobó oficio registrado al número 23-71/2024.-P1 C.A.A., del expediente 855/2018, remitido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, en el que informa que se debe pagar la cantidad de \$365,755.42 (SON: TRESCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no hacerse, se seguirá procedimiento contra miembros del ayuntamiento, por lo cual solicita a este Poder Legislativo, el apoyo para otorgar un recurso extraordinario, o en su caso, adelantos de participaciones para poder hacer frente al mandato de la autoridad y pagar lo señalado en la resolución. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCTENTE.**

22 de agosto de 2024. Folios 5174 y 5178.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Sahuaripa y Arizpe, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de agosto de 2024. Folio 5175.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe de excedentes a los establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2024 del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, los cuales ascienden a la cantidad de \$29,326,668.90 (SON: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), dichos recursos fueron captados durante el periodo comprendido de enero a junio 2024, originados por remanente de ejercicios anteriores y excedentes en la captación de participaciones. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

23 de agosto de 2024. Folio 5176.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia de oficio enviado al Director General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, en relación a la auditoría correspondiente al

cuarto trimestre del ejercicio 2023. Se anexa el informe individual y pliegos de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

26 de agosto de 2024. Folio 5177.

Escrito del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual informa que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del presente año, se aprobó el Acuerdo CG223/2024: por el que en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se modifica el Acuerdo CG210/2024, de fecha 30 de junio de 2024, por el que se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, se asignan diputaciones y se otorgan las constancias respectivas en el proceso electoral ordinario 2023-2024. **RECIBO Y ENTERADOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA**, con la finalidad de crear la Secretaría de la Mujer, para lo cual se fundamenta la procedencia de la misma, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Referimos al empoderamiento de las mujeres es entender y entrar a un proceso donde las mujeres tengan mayor dominio y control de su propia vida, sobre su entorno, sobre las decisiones que toman sobre su participación en los diferentes ámbitos de la comunidad y sobre sus propias responsabilidades pero, sobre todo, es estar dispuestas a garantizar en todo momento la equidad en todos los aspectos y circunstancias entre los hombres y las mujeres y estar realmente en condiciones de cambiar el mundo.

En los últimos veinte años, el rol de las mujeres en la vida social ha cambiado paulatinamente, a veces sintiendo y comprobando poco avance en la participación de igualdad de circunstancias con los hombres, pero los resultados han sido alentadores y gratificantes, las mujeres han pasado de la obscuridad a un estado de visibilidad en todas las actividades que realizan teniendo importantes aportaciones para la sociedad, tal es el caso de mayor número de niñas inscritas en educación básica, mayor número de mujeres emprendedoras en la economía, mayor participación de las mujeres en partidos políticos y, por ende, en cargos de elección popular, mayor número de mujeres profesionistas que optan por continuar sus estudios en posgrados, mayor número de mujeres empresarias que han formado un patrimonio propio, mayor número de mujeres que han incursionado en labores que estaban reservables para los hombres, por ejemplo mujeres conductoras de vehículos pesados o transportes público, o mujeres participando en actividades de inteligencia en áreas de seguridad pública o mujeres enfocadas a las áreas de investigación científica y tecnológica.

Sin embargo, las mujeres siguen marginadas en rubros de liderazgo a pesar de que las mujeres conforman más del 50% de la fuerza laboral en el mundo pero solamente menos del 25% logran alcanzar un puesto de alta gerencia, siendo este un gran reto que tiene que afrontar el país, en el desarrollo de sus políticas públicas e instituciones; para muestra, el contexto local con datos de la agenda de derechos humanos de las niñas y mujeres en Sonora, un tercio de los hogares en Sonora es encabezado por las mujeres jefas de familia sin pareja, lo que conlleva a un estancamiento en el ascenso en la carrera

profesional tanto de ellas como de sus hijos e hijas en nuestra entidad, esto se refleja en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la población de quince años o más de edad de INEGI en abril del año 2020, donde se expone que por cada cien mujeres que trabajan o buscan trabajo lo hacen 220 hombres, es decir existe una brecha de 70.1 % en materia de población por género, la misma encuesta expone que, para el caso de la población femenina, la participación más elevada es de los 25 a los 29 años, alcanzando 44 % y decrece al 6.3 % para el rango de 65 años o más, lo que contrasta con los hombres que presenta un porcentaje de 93.2% y 34.1% entre los 34 y 35 años hasta edades más avanzadas.

En adición a lo anterior, la Encuesta Nacional de Empleo (INEGI) del año 2000 expone que la dinámica demográfica y de mayor actividad económica de cada municipio corresponde también a la mayor densidad de población y que en ellos se realizan actividades productivas intensivas en manos de obra tales como maquiladoras, servicios y comercios donde se refleja que las mujeres tienen mayor porcentaje de participación en Nogales, Hermosillo y San Miguel de Horcasitas, donde se reportan mayores proporciones de población ocupada en actividades no asalariadas como agricultura y comercio, donde laboran en actividades familiares sin paga o jornaleras.

En ese orden de ideas, en el mismo documento del INEGI se señala que, si bien en Sonora la participación económica femenina es mayor al promedio nacional en 1.6 puntos porcentuales, tomando en consideración que el nivel de la escolaridad es cada vez más alto. Finalmente, el texto incluye en la proporción de mujeres en puestos de dirección representa hasta la cuarta parte, tal es el caso de profesionistas, jefes, supervisoras administrativas, inspectoras, supervisoras, en la industria, así como supervisoras y funcionarias, por ello el Estado de Sonora debe continuar creando las condiciones para el empoderamiento de las mujeres pero desde una perspectiva y diseño institucional diferente de cómo se vienen desarrollando las políticas públicas para este fin .

Actualmente el Gobierno del Estado de Sonora cuenta con un organismo público descentralizado denominado Instituto Sonorense de la Mujer, el cual tiene como objetivo impulsar y promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del estado.

Sin embargo la actuación de dicho organismo público ha quedado rezagado en el diseño e implementación de verdaderas políticas públicas en favor del empoderamiento de las mujeres, su actuación ha quedado mermada por el poco impacto e importancia que se le da desde la estructura descentralizada del Gobierno del Estado a dicho Instituto, ya que se han creado e implementado de manera repetitiva cada año las mismas políticas públicas con escasos resultados, tal es el caso de las acciones de eliminación de violencia contra las mujeres, igualdad y no discriminación de las mujeres, acciones con perspectivas de género, espacios públicos seguros para mujeres y niñas, entre otras, a tal grado que muchas de las políticas públicas antes mencionadas no han cambiado a como se estructuraron en un principio.

Y podemos ver los siguientes datos desgarradores en el comunicado de prensa del INEGI número 592-19, con fecha del 21 de noviembre de dos mil diecinueve se expusieron los siguientes datos a nivel nacional: En México, de las 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que existen en el país, 66.7%, 30.7 millones ha enfrentado violencia de cualquier tipo al menos en alguna vez en su vida, el 43.9% ha manifestó agresión por parte del esposo, pareja actual o ex pareja, está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años, 48.08%, entre quienes tienen 25 o más años 37.7 %. En el 2018 se registraron 3752 defunciones por homicidios de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años, 1990-2018 lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales, por otro lado, en datos arrojados también por INEGI y a través de la última edición 2016 de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares CNDIRH tiene como objetivo ofrecer a la sociedad diferentes experiencias de violencias en mujeres de 15 años son más vulnerables

en cualquier momento de su vida. Expuesto esto, se puede observar lo siguiente: En Sonora, 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en cualquier ámbito y por cualquier agresor, en el ámbito escolar 2 de cada 10 de mujeres sonorenses han sufrido violencia proveniente de compañeros o compañeras, maestros o maestras, o personas desconocidos de la escuela siendo la violencia sexual la que predomina sobre la emocional y esta sobre la física, de los datos nacionales relacionados en el ámbito escolar el 74.3% de los datos violentos suceden en el plantel escolar, seguido por el 15.9% en lugares cercanos a la escuela. En Sonora cada 3 de las mujeres han sufrido violencia en su comunidad siendo los principales lugares las calles o parques seguidos por el transporte urbano y siendo la violencia sexual que se presenta la mayor incidencia entre 3 y 4 de cada 10 mujeres sonorenses sufren o han sufrido violencia siendo la violencia emocional dominante de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja a nivel nacional, el 78.6 % no solicitó apoyo o emitió alguna denuncia, y solo 8.8% presentó denuncia, las principales razones por las que las mujeres a nivel nacional que no solicitaron algún tipo de apoyo o emitieron alguna denuncia fueron el 28.8% porque se trató de algo sin importancia que no le afectó, 19.8% por miedo de las consecuencias, 17.3% por vergüenza y 14.8% porque no sabía cómo y dónde denunciar, como podemos ver las cifras no son halagadoras en el sentido que la violencia ha sido un problema menor de las mujeres, dejan ver que la mayoría de las mujeres han vivido alguna situación de violencia y resultan particularmente importantes para el objetivo de nuestras intervenciones las cifras que aluden a la violencia por parte de razones que reportan a las mujeres para no solicitar apoyo o emitir alguna denuncia. De enero a julio del presente año, asesinaron a 165 mujeres en Sonora, la Fiscalía del Estado clasificó 157 de las muertes de este año como homicidio doloso y los 8 restantes como feminicidios, la percepción de la inseguridad de las mujeres pasó este año de 74.7% a 82.1%, cada año va en aumento, las mujeres son las principales víctimas de delitos sexuales, la violencia que ejercen parejas, esposos o ex novios contra las mujeres en México es severa y muy severa en el 64% de los casos, el 19.4% de las mujeres de 15 años y más se ha enfrentado por parte de sus parejas, agresión de mayor daño físico que va desde los jalones o empujones hasta golpes, patadas, intentos de asfixia o estrangulamiento e

incluso agresiones con armas de fuego y abusos sexuales, por ello el fastidio, la rabia y la impotencia en la sociedad que se ha expresado en diversas modalidades y marchas en el país y en sonora para exigir justicia y seguridad, protesta el repudio a la ola de violencia contra la mujer y acusaciones en contra de la autoridad no tener acciones más efectivas para evitarla.

En este sentido, es crear una acción gubernamental dentro de la estructura del Gobierno de Estado para diseñar e implementar verdaderas políticas públicas y acciones del empoderamiento de las mujeres en el estado, no solamente acciones preventivas, es urgente entrar en un institucional que trabaje con mujeres sonorenses.

Es por ello que la suscrita, en mi carácter de representante popular, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento esta iniciativa, para crear la Secretaría de la Mujer en el Gobierno del Estado de Sonora, con la finalidad de lograr formalmente el empoderamiento de las mujeres sonorenses, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones políticas y acciones ejecutadas por el estado, a través de un diseño institucional que pueda ser fácilmente funcional y que mantenga la interacción permanente con todos los actores de la sociedad.

En tal virtud, se propone adicionar una fracción XV al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para crear, como ya se mencionó en párrafos anteriores, la Secretaría de la Mujer dentro de la estructura de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado, la cual será la encargada de promover y fomentar las condiciones para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, participación equitativa en la política dual económica del estado; es decir, con la creación de la Secretaría de la Mujer se otorga la relevancia que tienen las mujeres en nuestra sociedad, la participación que desarrollan todos los días y ayudará a encontrar los canales institucionales adecuados para trabajar en acciones con perspectiva de género, en otras palabras, nos permitirá comprender y entender las políticas públicas con mayor

profundidad, Tanto en la vida de las mujeres como de los hombres y de las relaciones que se dan entre ambos.

Abriendo nuevas posibilidades de contenidos de interacción de los géneros encontrando mejores mecanismos para resolver los equilibrios que se presentan entre ambos, este nuevo enfoque para el empoderamiento de las mujeres a través de la creación de una Secretaría de la Mujer has ido permeando poco a poco con una entidad federativa del país, a tal grado que actualmente de las 32 entidades federativas del país, solamente 7 cuentan con una Secretaría de la Mujer, tal es el caso de Chiapas, Cd de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Yucatán y Zacatecas, el resto de las entidades federativas, es decir 25 cuentan con organismos descentralizados bajo este enfoque, por lo que es necesario entrar en un nuevo proceso de empoderamiento de las mujeres en el Estado de Sonora, abriendo la posibilidad al diseño de políticas públicas fuertes y con un claro contenido de perspectiva de género.

Por otro lado, se propone adicionar un párrafo al artículo 22 del referido ordenamiento, para establecer como obligación de todas las dependencias de la administración pública centralizada, desarrollar sus actividades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres; así como diseñar y ejecutar políticas públicas que garanticen la paridad de género, es decir, atendiendo y observando las reformas a la Constitución Federal del pasado mes de junio del presente año para dar entrada a la observancia del principio de paridad de género. Asimismo, propone la presente iniciativa adicionar el artículo 34 BIS a la Ley Orgánica en cita, para incorporar las atribuciones que regularán el funcionamiento de la Secretaría de la Mujer abarcando, los siguientes temas:

- Empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres en el estado.
- Aplicación del principio de paridad de género, así como la perspectiva de género en las políticas de desarrollo en todos los ámbitos

- fortalecimiento de los mecanismos administrativos para el ejercicio pleno de las mujeres.
- Mejorar la condición social de las mujeres y la erradicación de todas las formas de discriminación en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.
- Impulsar que los medios de comunicación masiva fomenten una cultura que elimine los estereotipos e imágenes que atentan contra la dignidad de la mujer.
- En interacción y vinculación directa con dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal y los sectores social y privado para garantizar y respetar los derechos de las mujeres.
- Estrategias permanentes para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, realizar acciones para el reconocimiento público de las actividades sobresalientes de las mujeres.
- Promover el acceso a las mujeres a la justicia con perspectiva de género.
- Convocar a las organizaciones civiles y sociales, así como a los sectores académicos y educativos a fin de elaborar propuestas, programas, estrategias y acciones para mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de registro y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las relaciones de género en los distintos ámbitos de la sociedad.
- elaborar diagnósticos integrales y especiales sobre la situación de las mujeres que permitan conocer su problemática en el estado y en los municipios.
- Promover el desarrollo de las potencialidades de las mujeres a través de la educación, la capacitación y el empleo dando particular importancia a la lucha contra la pobreza, analfabetismo, enfermedades y la violencia contra las mujeres, es decir el desarrollo pleno de las atribuciones de la secretaria de la mujer promueve el talento y las habilidades de las mujeres con la única finalidad de lograr la formación , las condiciones y las oportunidades de igualdad que deben potencializar y estar en igual de condiciones a las mujeres frente a los hombres.

Así pues, al crearse la Secretaría de la Mujer, se propone extinguir el Instituto para la Mujer, por lo cual, en los artículos transitorios se establece una serie de pasos que debe contemplar el Titular del Poder Ejecutivo de Estado para dar vida a la dependencia gubernamental estatal, observando actos administrativos y reglamentarios para dar cabal cumplimiento a cada uno de los referidos artículos transitorios.

En este sentido, se busca mejorar la vida de las personas de la sociedad sonoreNSE, desarrollando y enriqueciendo todos los ámbitos de las mujeres, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, sino también a la convivencia de oportunidades con los hombres.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 53, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo cuarto del artículo 22; se **adicionan** una fracción XV al artículo 22 y un artículo 34 BIS y se **derogan** la fracción XXXII del artículo 23 y la fracción XII del artículo 32, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- ...

I a la XIV.- ...

XV.- Secretaría de la Mujer.

...

...

Las secretarías deberán desarrollar sus actividades enfocadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que garanticen la aplicación del principio de paridad de género, las dependencias señaladas en este artículo tendrán igual rango entre ellas.

ARTÍCULO 23.- ...

I a la XXXI.- ...

XXXII.- Se deroga.

XXXIII a la XXXV.- ...

ARTÍCULO 32.- ...

A ...

I a la XI.- ...

XII.- Se deroga.

XIII.- ...

B. y C. ...

ARTÍCULO 34 BIS.- A la Secretaría de la Mujer, le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Impulsar políticas públicas encaminadas al empoderamiento social, económico político y cultural de las mujeres y proponer mecanismos para evaluar su implementación y resultados en coordinación con las instituciones correspondientes;

II.- Impulsar y aplicar el principio de paridad de género así como en las políticas del estado que permitan promover la plena efectiva de las mujeres, su integración de manera igualitaria, promover las incorporaciones de perspectiva de género en la elaboración de programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal las autoridades municipales y los sectores sociales y privadas a favor de los derechos de las mujeres;

III.- Procurar, impulsar, difundir y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de los mecanismos administrativos para el mismo fin;

IV.- Promover entre los poderes del estado con las organizaciones de la sociedad civil, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres y la erradicación de todas las formas de violencia, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

V.- Proponer estrategias para la orientación de los recursos públicos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, política, culturales y sociales de las mujeres, concentrando esfuerzos y a los sectores de mayor rezago en el estado e impulsar que los medios de comunicación masiva fomenten estereotipos e imágenes que atentan contra la dignidad de las mujeres y propiciar y difundir básicamente una cultura de no violencia de mujeres y de igualdad sustancial entre mujeres y hombres;

VI.- Capacitar, asesorar y colaborar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, autoridades municipales y sector social y privado, sobre los derechos de las mujeres, principalmente en la elaboración del proyecto de presupuestos de egreso del estado, para que se entregue bajo las características de transversalidad con perspectiva de género, etiquetarlos y transferirlos a favor de las mujeres;

VII.- Implementar una estrategia permanente para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

VIII.- Promover y realizar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de las mujeres de la entidad;

IX.- Promover el acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva de género y pleno respeto, promover el cumplimiento, así como difundir el contenido y los alcances de los tratados internacionales en materia no violencia contra las mujeres en igualdad de derecho para las mujeres celebrado por el Estado Mexicano;

X.- Proponer y celebrar convenios de colaboración con Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales Nacionales e internacionales, así como con los tres ámbitos de gobierno para desarrollar proyectos que propicien el respeto y cumplimiento de los derechos de las mujeres;

XI.- Proponer y promover ante el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, las reformas normativas que incumplen los derechos de las mujeres, a través de los mecanismos establecidos en las diferentes organizaciones civiles, así como a los sectores académicos y educativos, con el fin de elaborar propuestas, programas, estrategias y acciones para mejorar la calidad de vida de las mujeres;

XII.- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las relaciones de género de los distintos ámbitos de la sociedad;

XIII.- Promover y asesorar con respeto la autonomía municipal en la creación y operación de instituciones municipales de las mujeres;

XIV.- Impulsar el desarrollo de las mujeres en los municipios;

XV.- Elaborar diagnósticos integrales y especiales sobre la situación de conocer su problemática del estado y los municipios;

XVI.- Actualizar periódicamente, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, programas para promover el desarrollo de las potencialidades de las mujeres, a través de la educación, la capacitación y el empleo, dando particular importancia a la lucha contra la pobreza, analfabetismo, enfermedades y violencia contra mujeres; y

XVII.- Promover, difundir y publicar obras y estudios relacionadas con la Secretaría de la Mujer y las demás que le atribuyen expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular de Poder Ejecutivo contará con un plazo de hasta 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para crear la Secretaría de la Mujer. El Organismo Público Descentralizado que a la fecha desempeña las atribuciones en la materia, objeto de la presente reforma, continuará ejerciendo las atribuciones en su materia hasta el acto formal de la entrega-recepción, posteriormente quedarán anuladas las disposiciones de la estructura interna del Instituto Sonorense de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO.- El (ISM) Instituto Sonorense de la Mujer transferirá la administración en la sede de la mujer, los asuntos jurídicos, administrativos, vehículos, aparatos, maquinarias y, en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan usado para la atención de las funciones que tuviera encomendadas en las materias que se transfieren con motivo del presente Decreto y las reformas a otros ordenamientos a través de la entrega-recepción respectiva; asimismo, el personal del Instituto Sonorense de la Mujer, conforme a su estatus laboral, pasará a integrar la nueva Secretaría de la Mujer, sin menoscabo de los derechos adquiridos de los trabajadores.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Mujer sustituye su ámbito de competencias de todas sus obligaciones y asume los compromisos adquiridos por el Instituto de la Mujer, en los términos de Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Para todos los afectos legales correspondientes, las referencias al Instituto de la Mujer, contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos al margen del presente Decreto, se entenderán a la Secretaría de la Mujer a que alude el presente Decreto, acorde a las reformas y los demás ordenamientos.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda definirá los procedimientos necesarios para la adecuada asignación de recursos de la Secretaria de la Mujer para su correcta operación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Titular del Poder Ejecutivo expedirá el documento necesario para el cumplimiento de esta reforma, en un término que no exceda de 120 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales en lo que no se opongan a la presente reforma, acorde a lo establecido en el artículo tercero transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE.

Hermosillo, Sonora a 28 de agosto del 2024.

**C. DIP. ALMA DELIA GIL NIEBLAS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SONORA**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.